



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de setiembre del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUARACHIRI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre del 2023; El Oficio N° 001-I.E.SPH-CC-CAÑETE-2023, Institución Educativa Primaria y Secundaria N° 20611 – San Pedro de Huallanchi y por el cual solicita apoyo económico para la premiación del concurso "SPELLING BE CONTEST" a cargo del área de inglés de la Institución Educativa N° 20611 San Pedro de Huallanchi; por lo que corresponde emitir la presente y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para *"aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ..."*, y;



Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados..., y;

Que, por Oficio N° 001-I.E.SPH-CC-CAÑETE-2023, Institución Educativa Primaria y Secundaria N° 20611 – San Pedro de Huallanchi, solicita apoyo económico para la premiación del concurso "SPELLING BE CONTEST" a cargo del área de inglés de la Institución Educativa N° 20611

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

San Pedro de Huallanchi, fijando la suma de S/. 300.00 soles; con la finalidad de que se motiven los estudiantes de dicha institución educativa y se genere el aprendizaje de dicho idioma, el cual es uno de los más comerciales del mundo, y;

Que, los señores regidores opinan que resulta siendo atendible el pedido efectuado por la referida institución educativa, sobre todo porque se trata de un monto menor el cual sería posible de ser materializado, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración y debatido, el pleno del concejo y por MAYORIA.

SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo social consistente en un apoyo económico ascendente a la suma de S/. 300.00 soles a favor de los estudiantes concursantes de la Institución Educativa Primaria y Secundaria N° 20611 – San Pedro de Huallanchi, la cual se entenderá con la responsable del concurso de la referida institución educativa.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Mujer, efectúe los trámites administrativos internos a fin de concretar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Mujer, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Telf: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS